

➤ Entrada en vigencia de la Ley de Ciberseguridad

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Chile el Decreto con Fuerza de Ley N° DFL N°1-21.663, de fecha 30 de octubre del mismo año, que establece la entrada en vigencia de la Ley N° 21.663 Marco de Ciberseguridad y la iniciación de actividades de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI).

Plazos establecidos

- 1 **Inicio de actividades de la ANCI:** 1 de enero de 2025.
- 2 **Entrada en vigencia de las normas de la Ley Marco de Ciberseguridad:** 1 de enero de 2025, con excepción de las siguientes disposiciones, que entrarán en vigencia el 1 de marzo de 2025:
 - a **Artículo 5°:** Calificación de operadores de importancia vital.
 - b **Artículo 8°:** Deberes específicos de los operadores de importancia vital.
 - c **Artículo 9°:** Deber de reportar al CSIRT Nacional los ciberataques e incidentes de ciberseguridad que puedan tener efectos significativos.
 - d **Título VII:** Régimen de sanciones e infracciones.

Para más detalles, puede consultar el texto completo del Decreto con Fuerza de Ley en el siguiente [enlace](#).

Para más información sobre los principales aspectos de la Ley Marco de Ciberseguridad, puede consultar la siguiente [alerta legal](#).

AUTORES: Guillermo Carey, José Ignacio Mercado, Iván Meleda, Valentina Muñoz, Gabriela García.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl